

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA CAPITULO DEL VALLE DEL CAUCA  
Sigla: ACIQ-CV  
Nit.: 890304562-2  
Domicilio principal: Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 1498-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 30 de septiembre de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 510  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [arsvcontabilidad@gmail.com](mailto:arsvcontabilidad@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 2849070  
Teléfono comercial 2: 3102732107  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.aciq-cv.com](http://www.aciq-cv.com)

Dirección para notificación judicial: CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 510  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [arsvcontabilidad@gmail.com](mailto:arsvcontabilidad@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 2849070  
Teléfono para notificación 2: 3102732107  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA CAPITULO DEL VALLE DEL CAUCA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **CONSTITUCIÓN**

Por Certificado del 09 de octubre de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 1998 con el No. 1437 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 02007 del 30 de JULIO de 1954 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA CAPITULO DEL VALLE

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL VALLE

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. S/N del 15 de febrero de 1997 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 1998 con el No. 1438 del Libro I ,cambio su nombre de SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA CAPITULO DEL VALLE . por el de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA, CAPITULO DEL VALLE SIGLA: A.C.I.Q.V .

Por Acta No. S/N del 14 de junio de 2001 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2003 con el No. 288 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA, CAPITULO DEL VALLE SIGLA: A.C.I.Q.V . por el de ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA QUIMICA CAPITULO DEL VALLE DEL CAUCA . Sigla: ACIQ-CV

### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

### **OBJETO SOCIAL**

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:** LOS OBJETIVOS DE LA ACIQ-CV SON LOS SIGUIENTES: A. CONGREGAR A LOS INGENIEROS QUIMICOS Y ENTIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA QUIMICA EN EL SUROCCIDENTE COLOMBIANO PARA LA DEFENSA Y PROMOCION PROFESIONAL Y PARA LA ACTUACION EN GRUPO, INTEGRADOS, EN LA BUSQUEDA DEL BIENESTAR DE TODA LA SOCIEDAD. B. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY 18 DE 1976 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO No 371 DE 1982 SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERICA QUIMICA EN COLOMBIA, COMO TAMBIEN LAS MODIFICACIONES O ENMIENDAS QUE EN EL FUTURO SE HAGAN A TALES DISPOSICIONES LEGALES. C. ESTIMULAR LA FORMACION DE UNA ACTITUD GREMIAL Y SOCIAL ENTRE LOS ASOCIADOS DEL CAPITULO PARA QUE EL EJERCICIO PROFESIONAL SE REALICE DENTRO DE LAS MAS ESTRICTAS NORMAS TECNICAS, ETICAS Y

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEGALES. D. FOMENTAR UNA ESTRECHA VINCULACION Y SOLIDARIDAD ENTRE LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN LA INGENIERIA QUIMICA, EN LA UNIVERSIDAD, LA INDUSTRIA, LAS ENTIDADES DE GOBIERNO, LAS FIRMAS CONSULTORAS O COMO PROFESIONALES INDEPENDIENTES. E. FOMENTAR Y REALIZAR PROGRAMAS CIENTIFICOS Y DE ACTUALIZACION EN LAS AREAS TECNICA, ADMINISTRATIVA Y HUMANISTICA, TENDIENTES A MEJORAR EL NIVEL PROFESIONAL DE SUS AFILIADOS. F. IMPULSAR LA CREACION Y APLICACION DE NORMAS TECNICAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA QUIMICA ACORDES CON LA REALIDAD COLOMBIANA. G. ACTUAR POR SOLICITUD DEL GOBIERNO NACIONAL, COMO CAPITULO CORRESPONDIENTE DE LA ACIQ, COMO CUERPO CONSULTIVO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERIA QUIMICA EN COLOMBIA. H. INTERVENIR EN DEFENSA DE LOS LEGITIMOS INTERESES DE SUS AFILIADOS ANTE LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDA. I. CREAR INSTITUTOS, CENTROS O FUNDACIONES DE INVESTIGACION SIN ANIMO DE LUCRO Y FORMAR PARTES DE AQUELLAS ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN LA INGENIERIA QUIMICA. J. SERVIR DE ENLACE ENTRE LA UNIVERSIDAD, LA INDUSTRIA, EL ESTADO Y LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA Y CONOCIMIENTO. K. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, EN AQUELLOS CASOS EN QUE PROMUEVA LA PROFESION O SIRVA DE VEHICULO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

PARA LA CABAL REALIZACION DE SUS OBJETIVOS, LA ACIQ-CV COMO PERSONA JURIDICA PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECARLOS Y GRAVARLOS, TOMAR DINERO A INTERES, ADMINISTRAR BIENES Y VALORES, RECIBIR DONACIONES, EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO Y FINANZAS, PRODUCIR BIENES, EDITAR MATERIALES TANTO ESCRITOS COMO AUDIOVISUALES, PARTICIPAR EN LA CREACION DE ENTES JURIDICOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

A. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD. B. PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA. C. ..., D. REPRESENTAR LA ENTIDAD O DESIGNAR LA PERSONA QUE LO DEBA HACER EN SU LUGAR. E. DESARROLLAR LOS PLANES QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. ..., G. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y LAS EXTRAORDINARIAS. H. AUTORIZAR LOS GASTOS MENSUALES, DE ACUERDO A TOPE REGLAMENTADO. I. ..., J. ...  
FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE DURANTE SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA CON LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES. B. OFICIAR COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA ENTIDAD. C. ...

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03\_2-2021 del 19 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 1881 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO EDUARDO BOLAÑOS BARRERA	C.C.19271463
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HUGO CASTILLO GARCIA	C.C.16613821

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 03\_2-2021 del 19 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 con el No. 1881 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

GUSTAVO EDUARDO BOLAÑOS BARRERA	C.C.19271463
LUIS FELIPE AGUIRRE GONZALEZ	C.C.10276177
JUAN PABLO SILVA VINASCO	C.C.16695292
JOSE HERMILSON GONZALEZ MORENO	C.C.16652456

SUPLENTES

HUGO CASTILLO GARCIA	C.C.16613821
RUBEN TAFURT TENORIO	C.C.16265774
MAURICIO ASTUDILLO CORTES	C.C.94433580
LUISA MARINA BAENA ALVAREZ	C.C.31884511

Fecha expedición: 04/06/2021 05:41:28 pm

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. S/N del 22 de marzo de 2012, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2012 con el No. 1194 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OMAR AYALA VELIS	C.C.16655535

Por Acta No. S/N del 02 de agosto de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013 con el No. 2875 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA RITA SANCHEZ VERGARA	C.C.31297711

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT S/N del 15/02/1997 de Asamblea	1438 de 06/08/1998 Libro I
ACT S/N del 14/06/2001 de Asamblea General	288 de 14/02/2003 Libro I
ACT S/N del 20/05/2010 de Asamblea General	2001 de 21/07/2010 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO  
DE LUCRO

Fecha expedición: 04/06/2021 05:41:28 pm

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412  
Actividad secundaria Código CIIU: 7010

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,953,960

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9412

\*\*\*\*\*

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en

Fecha expedición: 04/06/2021 05:41:28 pm

Recibo No. 8097236, Valor: \$6.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212M5LEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 04 días del mes de junio del año 2021 hora: 05:41:28 PM

